



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-302
21 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal nominado, identificado con el código 260419, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Por Resolución CSJBOR21-336 del 18 de marzo de 2021, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal nominado, identificado con el código 260419, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017. Registro que fue reclasificado mediante resoluciones CSJBOR22-662 del 18 de mayo de 2022 y CSJBOR23-328 del 31 de marzo de 2023.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2º del artículo 3º del Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de

esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son: I) Experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y II) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal; esto de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales vigentes.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024 y, como consecuencia de ello, publicar los nuevos puntajes dentro del concurso de méritos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo núm. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

De esta manera, se indicará por cada factor el puntaje obtenido luego de la valoración de los documentos aceptados y se señalarán aquellos soportes que no cumplieron con los requisitos para ser valorados como experiencia o capacitación adicional.

Así las cosas, se procede a resolver sobre las peticiones de reclasificación por factores así: I) Factor Experiencia Adicional y Docencia y II) Factor Capacitación.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este; entendiéndose como año, 360 días.

La docencia en cátedras relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a 10 puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo, y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos¹.

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

¹ Literal III del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2024					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	DOCUMENTO NEGADO	Observaciones
GARCÉS SÁNCHEZ	CARMEN SUSANA	1047472804	92,28	NA	NA
PACHECO BARRAZA	MARÍA JOSÉ	1002377945	75,44	NA	Alcanzó el puntaje máximo para experiencia adicional.
PÉREZ PÉREZ	MAURICIO ANDRÉS	1103949095	34,39	NA	Alcanzó el puntaje máximo para experiencia adicional.
LARA DÍAZ	JOSÉ DAVID	1047427564	16,67	NA	NA
DUFFIS MORALES	JANE	1047434870	20,06	NA	Alcanzó el puntaje máximo para experiencia adicional.
PÁJARO LIGARDO	JOYCE PATRICIA	1044925592	19,06	NA	NA
FUENTES DE LA PUENTE	MARÍA JOSÉ	1045732153	38,83	NA	Alcanzó el puntaje máximo para experiencia adicional.
RODRÍGUEZ DIAZ	MARTHA	1143338987	14,72	NA	NA
LAMBIS FLOREZ	LUZ MARINA	1143378776	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones laborales IGAC. • Certificado laboral Fiduagraria 	Ya había alcanzado el puntaje máximo para experiencia adicional con anterioridad.
ANAYA SANTIAGO	ALGIRO	73188675	17,89	NA	Alcanzó el puntaje máximo para experiencia adicional.
PANIZZA SALCEDO	MARÍA MÓNICA	1047458607	19,27	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral MV025-2023 Organización Jurídica Y Empresarial MV S.A.S. • Certificado laboral MV056-2023 Organización Jurídica Y Empresarial MV S.A.S. • Certificado laboral ARIAS ARAGONEZ ASESORES & ASOCIADOS S.A.S. 	Los certificados tienen fechas concomitantes.
SEGOVIA ARRAUTH	PEDRO NEL	8052566	2,83	NA	Alcanzó el puntaje máximo para experiencia adicional.
ATENCIO BERMÚDEZ	FANY MARGARITA	1047417506	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral Alcaldía Mayor de Cartagena. • Certificación laboral Fundación Grupo Colombia. 	Ya había alcanzado el puntaje máximo para experiencia adicional con anterioridad.
OSORIO CORREA	NELSON RAFAEL	1045720042	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral Alcaldía de Barranquilla 	Ya había alcanzado el puntaje máximo para experiencia adicional con anterioridad.

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos, y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos².

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2024					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
GARCÉS SÁNCHEZ	CARMEN SUSANA	1047472804	30,00	<ul style="list-style-type: none"> Diploma de pregrado como abogada. Diplomado en contratación estatal. Certificación de Conocimientos Académicos en el 	<ul style="list-style-type: none"> Fue tenido en cuenta como requisito mínimo con el certificado de terminación de materias en etapa clasificatoria. Alcanzó el tope de puntuación máxima para diplomados. No se tiene en cuenta

² Literal IV del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

				Área de Inglés Nivel B1.	curso de idiomas.
PACHECO BARRAZA	MARÍA JOSÉ	1002377945	5,00	<ul style="list-style-type: none"> Curso de aplicación de herramientas básicas de la hoja de cálculo Microsoft Excel. 	<ul style="list-style-type: none"> Curso con una intensidad horaria inferior a 40.
PÉREZ PÉREZ	MAURICIO ANDRÉS	1103949095	20,00	NA	NA
DUFFIS MORALES	JANE	1047434870	0,00	<ul style="list-style-type: none"> Diploma de especialista en derecho procesal. Diplomado en pedagogía basada en competencias. Diplomado en pedagogía para profesionales no licenciados. 	<ul style="list-style-type: none"> La especialización fue tomada en cuenta como capacitación adicional en reclasificación del año 2022. Los diplomados no guardan relación con el cargo.
PÁJARO LIGARDO	JOYCE PATRICIA	1044925592	0,00	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en normatividad en tránsito, transporte y seguridad vial. Diplomado en docencia universitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Los diplomados no guardan relación con el cargo.
LAMBIS FLOREZ	LUZ MARINA	1143378776	25,00	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado proyectos de desarrollo. Diplomado de control social a la gestión pública. Curso ética de lo público. Curso de gestión integral del servicio al ciudadano. Curso de prevención a las violencias contra las mujeres y discriminación racial en el ámbito del trabajo de la función pública. Curso de protocolo de atención presencial a las víctimas del conflicto armado. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzó el puntaje máximo para diplomados. Cursos con una intensidad horaria inferior a 40.
BABILONIA MENDOZA	ÁLVARO ANDRÉS	1051446314	0,00	<ul style="list-style-type: none"> Certificación de licenciado en lenguas extranjeras con énfasis en inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> No se relaciona con áreas del conocimiento de las ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales.
PUELLO OCHOA	MARÍA JOSÉ	1044924550	10,00	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado en alta gerencia. Seminario en gerencia pública. Diplomado en energías renovables. Diplomado en pedagogía basado en competencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzó el puntaje máximo en diplomados. El certificado de seminario con una intensidad horaria inferior a 40.
SEGOVIA ARRAUTH	PEDRO NEL	8052566	20,00	<ul style="list-style-type: none"> Diplomado sistema general de regalías y mecanismo de control social. 	<ul style="list-style-type: none"> Ya había alcanzado el puntaje máximo para diplomados. Curso con una intensidad horaria inferior a 40.

				• Curso XXIII Jornadas internacionales de derecho administrativo.	
ATENCIO BERMÚDEZ	FANY MARGARITA	1047417506	30,00	NA	NA
OSORIO CORREA	NELSON RAFAEL	1045720042	15,00	• Diploma en especialización en Derecho procesal. • Certificado curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.	• El diploma de especialización fue tenido en cuenta en reclasificación 2023. • Curso con una intensidad horaria inferior a 40.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal nominado**, identificado con el código 260419, conformado por la Resolución No. CSJBOR21-336 del 18 de marzo de 2021, actualizado mediante resoluciones CSJBOR22-662 del 18 de mayo de 2022 y CSJBOR23-328 del 31 de marzo de 2023, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional (100 pts)	TOTAL
1	PEREZ PEREZ	MAURICIO ANDRES	1103949095	587,48	155,00	100,00	20,00	862,48
2	MALDONADO JAIMES	JONATHAN FARITH	1047461632	600,00	167,50	17,00	0,00	784,50
3	ALCAZAR FRANCO	CAMILO JOSE	1143329269	471,56	162,50	87,50	35,00	756,56
4	MARTINEZ OROZCO	DANIELA	1082879891	455,01	162,50	79,39	5,00	701,90
5	RUIZ RUEDA	DANIELA	1143388373	388,77	159,50	100,00	45,00	693,27
6	LAMBIS BENITEZ	FERNANDO ANDRES	1102856527	421,89	147,50	99,72	20,00	689,11
7	AGAMEZ ATUESTA	KEVIN	19768840	488,12	144,00	34,44	15,00	681,56
8	ZAPATA TORRES	GILMA ISAURA	1044925453	405,33	158,00	68,00	40,00	671,33
9	LOBELO ANGULO	SILVANA PATRICIA	1050965767	372,21	159,00	100,00	30,00	661,21
10	ANAYA SANTIAGO	ALGIRO	73188675	388,77	155,50	100,00	0,00	644,27
11	PUELLO OCHOA	MARIA JOSE	1044924550	339,09	151,00	100,00	50,00	640,09
12	ORTEGA HERRERA	EDILBERTO JOSE	1047378822	355,65	157,50	100,00	20,00	633,15
13	CHAMORRO RUIZ	YIRA ISABEL	22799931	372,21	159,00	99,22	0,00	630,43
14	MUNIVE BELTRAN	ANDREA DEL CARMEN	1143382024	339,09	160,50	100,00	30,00	629,59
15	SEGOVIA ARRAUTH	PEDRO NEL	8052566	388,77	73,00	100,00	65,00	626,77
16	PUELLO CASTRO	ANFER ABRAHAN	1151448698	438,45	159,50	22,83	5,00	625,78
17	LAMBIS FLOREZ	LUZ MARINA	1143378776	339,09	151,50	100,00	35,00	625,59
18	BABILONIA MENDOZA	ALVARO ANDRES	1051446314	322,53	152,50	100,00	50,00	625,03
19	MARTINEZ SOTO	YERLENIS DEL CARMEN	1143383984	339,09	151,00	100,00	30,00	620,09

20	OSORIO CORREA	NELSON RAFAEL	1045720042	322,53	162,50	100,00	35,00	620,03
21	CARDONA ROSALES	ALAN ENRRIQUE	1047453856	339,09	159,50	100,00	20,00	618,59
22	BARANDICA LONDOÑO	GIANLUCA ALFONSO	1143350654	322,53	161,00	100,00	35,00	618,53
23	DUFFIS MORALES	JANE PATRICIA	1047434870	339,09	151,50	100,00	25,00	615,59
24	VASQUEZ PATERNINA	KARINA	1143380040	355,65	155,50	70,56	30,00	611,71
25	LARA DIAZ	JOSE DAVID	1047427564	372,21	150,50	80,67	5,00	608,38
26	RODRIGUEZ DIAZ	MARTHA PATRICIA	1143338987	322,53	170,00	76,72	30,00	599,25
27	BALDOVINO SANTIS	DANIEL ALEJANDRO	1052988571	339,09	151,50	87,67	20,00	598,26
28	PANIZZA SALCEDO	MARIA MONICA	1047458607	355,65	150,00	72,49	20,00	595,65
29	GARCÉS SÁNCHEZ	CARMEN SUSANA	1047472804	305,97	153,00	95,00	40,00	593,97
30	PANTOJA LADEUS	WENDY PAOLA	1143354844	305,97	164,00	89,50	30,00	589,47
30	ATENCIO BERMUDEZ	FANY MARGARITA	1047417506	305,97	148,50	100,00	35,00	589,47
32	BITTAR SOCARRAS	JAIFA	1065377315	305,97	157,50	100,00	20,00	583,47
33	PACHECO BARRAZA	MARIA JOSE	1002377945	305,97	150,50	100,00	25,00	581,47
34	FUENTES DE LA PUENTE	MARIA JOSE	1045732153	305,97	144,50	100,00	30,00	580,47
35	CASTILLA CASTRO	ADA LUZ	1143373379	355,65	160,50	29,83	30,00	575,98
36	RAMOS SIERRA	VIVIANA MARIA	1047422817	372,21	71,00	100,00	30,00	573,21
37	PAJARO LIGARDO	JOYCE PATRICIA	1044925592	322,53	150,00	62,23	30,00	564,76
38	TRESPALACIOS BOLIVAR	LUIS EDUARDO	1143346468	305,97	125,00	100,00	30,00	560,97
39	CHICO ARIAS	GLORIA ESTHER	1047419699	305,97	151,00	86,23	10,00	553,20
40	FRANCO PEREZ	KAREN PAOLA	1047421861	305,97	158,00	74,89	10,00	548,86
41	CORTES CAMARGO	ANGIE PAOLA	1082981567	339,09	143,50	35,55	25,00	543,14
42	TERAN FUERTES	YULIANA MAYERLI	1050920953	322,53	159,50	26,33	5,00	513,36
43	RODRIGUEZ YANES	RHOINER	1143359100	322,53	145,00	5,83	20,00	493,36
44	GUERRERO RODRÍGUEZ	MARY ISABEL	1047450519	322,53	141,00	16,67	10,00	490,20
45	DIAZ POMBO	FRANCISCO JAVIER	1143381267	322,53	147,50	0,67	0,00	470,70

PARÁGRAFO: Se retiraron del registro aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo, conforme fue comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta Corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), enlace CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, reclasificadas, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación del presente acto administrativo, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE. Una vez resueltos los recursos y en firme el presente acto administrativo, se actualizará el puntaje y el orden de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260419 en las respectivas relaciones de aspirantes por sede, producto de las opciones manifestadas, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008. Mientras esto se

Hoja No. 8 Resolución CSJBOR24-302
21 de marzo de 2024

da, se seguirá utilizando el registro de elegibles actualizado, contenido en la Resolución
núm. CSJBOR23-328 del 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KLDS